



DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informes de la Comisión de Programa,
Presupuesto y Administración**

**Informe de los miembros gubernamentales
de la Comisión de Programa, Presupuesto
y Administración**

1. Los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración se reunieron el 20 de marzo de 2000, bajo la presidencia del Sr. K. Petöcz, Presidente del Grupo Gubernamental, que actuó como Ponente. Se convino en que se examinaría en primer lugar el tercer punto del orden del día.

**Cálculo de las contribuciones
de nuevos Estados Miembros**
(tercer punto del orden del día)

2. Los miembros gubernamentales examinaron un documento ¹ en el que se proponía una tasa de prorrateo para calcular la contribución de la República de Kiribati, que se hizo Miembro de la OIT el 3 de febrero de 2000.
3. *Los miembros gubernamentales recomiendan al Consejo de Administración que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo aplicada por la OIT para fijar las contribuciones de sus Estados Miembros con la escala de prorrateo aplicada por las Naciones Unidas, proponga a la Conferencia que la contribución de la República de Kiribati al presupuesto de la OIT correspondiente al período de 2000 en que haya sido Miembro de la Organización se base en un coeficiente de prorrateo anual de 0,001 por ciento.*

¹ Documento GB.277/PFA/GMA/3.

Escalas de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para el ejercicio económico 2001 (primer punto del orden del día)

4. Los miembros gubernamentales examinaron un documento ² en el que se recomendaba un proyecto de escalas de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros de la OIT para 2001. Siguiendo la práctica habitual, el proyecto de escalas se basaba en las últimas tasas prorrateadas a los Estados Miembros en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas.
5. El representante gubernamental de los Estados Unidos propuso que el punto que requería decisión en el documento de la Oficina fuese sustituido por otro texto (que se hizo circular entre los Miembros y que figura en anexo al presente informe). Dicho texto de sustitución se dividía en dos partes. En la primera, se proponía que la Conferencia adopte la escala de prorrateo que figura en la tercera columna del anexo al documento GB.277/PFA/GMA/1, de acuerdo con la práctica habitual. En la segunda parte se añadía una disposición según cuyo tenor si la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara antes del 31 de diciembre de 2000 una escala de prorrateo para el año 2001, la primera escala aludida debería ser sustituida por otra que el Director General establezca sobre la base del prorrateo de las Naciones Unidas para ese año.
6. Añadió que los Estados Unidos estaban desplegando esfuerzos considerables orientados a equilibrar la financiación de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales. El objetivo de este empeño, que compartían muchos otros Estados Miembros de la OIT, era lograr que los organismos en cuestión refuerzen su capacidad y su eficacia y estén mejor dotados para hacer frente a los retos mundiales que se plantearán en el siglo XXI. Al respecto, una de las medidas más importantes debía ser la reforma de la escala de contribuciones de las Naciones Unidas con el fin de restaurar la viabilidad financiera, ampliar la base de participación en el sistema internacional y repartir la responsabilidad del pago de las contribuciones en una forma más racional.
7. En principio, la Asamblea General de las Naciones Unidas tenía previsto establecer su escala de contribuciones para 2001 en diciembre de 2000. Era interesante hacer notar que la escala de las Naciones Unidas solía basarse en datos económicos recopilados incluso hacía 10 años, situación que la OIT podría agravar si retrasaba la revisión de su propia escala otro año más. Ahora bien, si se optaba por introducir una nueva escala en enero de 2001, ésta correspondería a la vez a las realidades actuales tanto políticas como económicas, lo que demostraría que la OIT avanza a la par con los cambios mundiales. No había ninguna razón que justificase un retraso. Si la Comisión decidía recomendar esta vía de acción al Consejo de Administración, la escala de prorrateo de la OIT iba a acercarse en forma más directa a su armonización con la escala de contribuciones de las Naciones Unidas.
8. En síntesis, consideraba que esta reunión del Consejo de Administración de la OIT debería recomendar a la Conferencia de junio de 2000 que aplique una escala definitiva de prorrateo para el año 2001 basada en la nueva escala de las Naciones Unidas para 2001 que la Asamblea General adopte el 31 de diciembre de 2000 o antes de esa fecha. La FAO y la OMM habían adoptado ya una decisión en tal sentido, y se esperaba que también lo hiciera la OMS en su Asamblea Mundial de la Salud, en mayo próximo. Los Estados Unidos esperaban que la Comisión pudiera alcanzar un acuerdo sobre esta materia de inmediato; en el caso de que los Miembros estimaran que no habían tenido el tiempo suficiente para

² Documento GB.277/PFA/GMA/1.

estudiar la propuesta y pronunciarse al respecto, la Comisión debería por lo menos diferir toda decisión con respecto a la escala de prorrateo para 2001 hasta que el Consejo de Administración se reúna nuevamente en el mes de junio.

9. El representante gubernamental del Japón dijo que apoyaba la recomendación original contenida en el documento de la Oficina. De momento, no se tenía información de la escala que las Naciones Unidas iban a adoptar para 2001, y la práctica habitual consistía en que la escala de la OIT debía basarse en la última escala conocida de las Naciones Unidas. Por otra parte, la escala de la OIT había sido siempre adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, y era impensable pretender despojar a la Conferencia de sus atribuciones en la materia.
10. El representante gubernamental de Namibia dijo que hacía suyas las observaciones del orador que le antecedió. No sería atinado aprobar una escala de prorrateo sin conocer la información en la que ésta se basara. Incluso en el supuesto de que se modificase la metodología, no debería tomarse decisión alguna sobre una nueva escala antes de disponer de toda la información pertinente.
11. El representante gubernamental de China también manifestó su apoyo a los comentarios hechos por el representante gubernamental del Japón. Insistió en que el punto que requería decisión contenido en el documento preparado por la Oficina era conforme con la práctica establecida en la OIT.
12. La representante gubernamental de Francia se sumó a los oradores que apoyaban los comentarios del representante gubernamental del Japón, no sólo por los motivos que ya se habían anunciado, sino también porque la alternativa propuesta sería difícilmente aplicable, habida cuenta de que el pago de las contribuciones se reclamaba normalmente a comienzos del año. Por otra parte, la alternativa podría ser también contraria a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Financiero.
13. El representante gubernamental de Suiza pidió aclaraciones sobre la posibilidad de que existiera algún conflicto entre la Constitución de la OIT o el Reglamento Financiero y el texto alternativo propuesto por los Estados Unidos.
14. Después de consultar al Asesor Jurídico, el representante del Director General (el Tesorero y Contralor de Finanzas) confirmó que el párrafo para decisión alternativo propuesto por los Estados Unidos no era incompatible con el artículo 10 del Reglamento Financiero, el que estipula que «el presupuesto de ingresos de la Organización para un ejercicio económico dado será debido y pagadero, con respecto a la mitad del total, el 1.º de enero del primer año civil de dicho ejercicio económico...». Este tema se debatió ya hace dos años; en esa oportunidad, se había pedido a la Oficina que presentara un documento sobre los posibles métodos para eliminar las discrepancias entre la escala de contribuciones de la OIT y la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, que se originaban en el hecho de que dichas escalas se fijaban para períodos diferentes.
15. En aquella oportunidad se habían propuesto tres soluciones. La primera consistía en que cuando no se dispusiera de una escala de las Naciones Unidas para el año respecto del cual la OIT debía fijar su propia escala de contribuciones, la Conferencia debería autorizar al Director General a fijar la escala de la OIT en una fecha ulterior, una vez que se hubiese determinado la escala de las Naciones Unidas. Con arreglo a esta propuesta, hubiera sido difícil, cuando no imposible, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Financiero. En particular, las cartas de notificación de las contribuciones de los Estados Miembros se hubieran enviado a fines de diciembre o a comienzos de enero, lo que hubiera dado origen a problemas administrativos en los países cuyos presupuestos se hubiesen aprobado antes de la adopción de una escala por las Naciones Unidas. La Comisión no apoyó esta propuesta.

16. La segunda propuesta era una variante de la primera, en el sentido de que la Conferencia debería basar la escala de contribuciones de la OIT en la escala de las Naciones Unidas más reciente, y autorizar al Director General a modificar la escala de la OIT en una fecha ulterior a fin de armonizarla con los cambios eventuales que la Asamblea General decidiera introducir en la escala de las Naciones Unidas. Las cartas de notificación de las contribuciones de cada Estado Miembro se hubieran podido enviar en septiembre, de conformidad con la práctica habitual, pero se hubiera indicado el carácter provisional de la tasa de prorrateo, la que hubiese sido objeto de ajustes una vez fijada la escala de las Naciones Unidas.
17. La tercera propuesta enunciada hace dos años ya no era pertinente, por lo que, en términos prácticos, las opciones actuales se limitaban a la práctica habitual y a las dos propuestas descritas en los párrafos que anteceden.
18. El representante gubernamental del Reino Unido no estaba convencido de la conveniencia de adoptar una decisión en la presente reunión. Aún se estaban analizando las consecuencias que la propuesta de los Estados Unidos tendría no sólo para la OIT, sino para todo el sistema de las Naciones Unidas. No obstante, los debates relativos a las escalas de contribuciones deberían tener lugar principalmente en la Quinta Comisión, en Nueva York, y las decisiones que tomaran los demás organismos de las Naciones Unidas no deberían entorpecer dicho debate. La Comisión PFA había tenido un debate análogo hacía dos años, oportunidad en la que había decidido aplazar su decisión hasta la Conferencia Internacional del Trabajo. Consideraba que este año se debería hacer lo mismo, adoptando, *mutatis mutandis*, el mismo punto que requería decisión hacía dos años:

Los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración recomiendan al Consejo de Administración que aplaze la adopción de la escala de contribuciones prorrateadas para 2001 hasta la 88.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y que les autorice a reunirse de nuevo por delegación del Consejo de Administración durante la reunión de la Conferencia a fin de preparar un proyecto de escala de contribuciones para 2001, tomando en consideración toda evolución de la situación al respecto, y presentarlo directamente a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras de la Conferencia.

19. El representante gubernamental de Alemania apoyó la propuesta hecha por el representante del Reino Unido.
20. El Presidente observó que había al parecer un amplio acuerdo entre los miembros en el sentido de aceptar la propuesta hecha por el representante del Reino Unido.
21. ***Los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración recomiendan al Consejo de Administración que aplaze la adopción de la escala de contribuciones prorrateadas para 2001 hasta la 88.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y que les autorice a reunirse de nuevo por delegación del Consejo de Administración durante la reunión de la Conferencia a fin de preparar un proyecto de escala de contribuciones para 2001, tomando en consideración toda evolución de la situación al respecto, y presentarlo directamente a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras de la Conferencia.***

Procedimiento que ha de seguirse con respecto a la posible continuación de las labores de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración para cuestiones de prorrateo de contribuciones durante la Conferencia Internacional del Trabajo

(segundo punto del orden del día)

22. Los miembros gubernamentales examinaron un documento³ en el que se describía el procedimiento que ha de aplicarse en el caso de que los miembros gubernamentales de la Comisión tengan que reunirse durante la 88.^a reunión (junio de 2000) de la Conferencia.

23. *Los miembros gubernamentales recomiendan al Consejo de Administración que se les autorice a proseguir sus labores, de ser necesario, después de que el Consejo de Administración haya finalizado las tareas de esta 277.^a reunión, y a presentar su informe directamente a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras de la Conferencia.*

Ginebra, 21 de marzo de 2000.

(Firmado) K. Petöcz,
Ponente.

Puntos que requieren decisión: párrafo 3;
párrafo 21;
párrafo 23.

³ Documento GB.277/PFA/GMA/2.

Anexo

Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2001

**Texto alternativo del punto que requiere decisión
en el documento GB.277/PFA/GMA/1, propuesto
por el Gobierno de los Estados Unidos**

6. *Para armonizar las tasas de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con sus tasas de prorrateo en las Naciones Unidas, los miembros gubernamentales tal vez estimen oportuno recomendar al Consejo de Administración:*
 - a) *que proponga a la Conferencia un proyecto de escala de prorrateo para 2001, basada en la escala de las Naciones Unidas para 2000 (véase la columna 3 del anexo al documento GB.277/PFA/GMA/1), a reserva de los ajustes que puedan ser necesarios si se produce un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada, y*
 - b) *que la Conferencia adopte la mencionada escala, a condición de que si la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta antes del 31 de diciembre de 2000 una escala de prorrateo para las Naciones Unidas que abarque por lo menos el año 2001, la escala antes mencionada sea sustituida por la escala correspondiente, preparada por el Director General sobre la base del prorrateo de las Naciones Unidas para ese año.*